



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
ORDENANZA NRO. 022-2021**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La promulgación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) en el año 2016 definió los principios rectores para el ejercicio de la competencia de ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo por parte de los gobiernos autónomos descentralizados. Entre otros, determinó que el desarrollo del territorio debe acogerse a los principios de sustentabilidad, equidad territorial y justicia social y a la garantía del derecho a la ciudad, recogido en la Constitución del Ecuador.

Para lograr la materialización de un desarrollo territorial en base a tales principios rectores, LOOTUGS normó los instrumentos de planificación y gestión urbanística y de financiamiento del desarrollo urbano cuyo objeto es promover el uso racional del suelo, garantizando el cumplimiento de las normas urbanísticas y asegurar de las infraestructuras y equipamientos públicos

La presente reforma a la legislación municipal recogió estas directrices de la LOOTUGS vinculando los aspectos urbanísticos. En este marco, la presente ordenanza constituye un instrumento complementario de planificación urbanística y de tránsito, que puede establecer una mejora a la imagen urbana y el paisaje, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental así como a la inclusión social como ejercicio del derecho a la ciudad

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución determina lo siguiente: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1) planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 establece Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 3 -planificar, construir y mantener la vialidad urbana.



Que, el Artículo 280 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados para la ejecución de obras públicas.

Que, el 27 de Marzo del 2006 fue aprobada “La Ordenanza para aprobación de proyectos de trazados vial del Cantón Morona”, en el cual el trazado forma parte del diseño vial planteado para la cabecera parroquial de Río Blanco.

Que, mediante Oficio N° 001-2020-OF, de fecha 27 de Agosto del 2020, suscrito por varios moradores del Barrio Centro de la Cabecera Parroquial de Río Blanco, solicitan la revisión técnica, el análisis en el Seno del Concejo Municipal de Morona y la rectificación del trazo en el plano urbano de la calle Jacinto Naranjo en forma recta, entre la Calle A y calle Antonio Velín, ubicado en el Barrio Centro de la Parroquia Río Blanco, toda vez que en territorio la vía es recta desde su apertura hasta la actualidad, mientras que en la representación gráfica la vía cambia de dirección rompiendo con el diseño ortogonal de calles rectilíneas que se cruzan en ángulo recto.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GPLA-2021-0127-M, de fecha 09 de Febrero del 2021, suscrito por el Arq. Paulino Xavier Trelles Vásquez, Especialista de Control Urbano y Rural 2, se remitió el Informe Técnico de la Rectificación de la calle Jacinto Naranjo entre la calle RB2012 y la Calle Antonio Velín – Río Blanco con el Diseño Horizontal (Plano respectivo) y la Propuesta de Ordenanza para su análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, una vez que se realizó el análisis Técnico de movilidad y la Inspección respectiva se procedió a realizar la propuesta de **“RECTIFICACIÓN DE LA CALLE JACINTO NARANJO ENTRE LA CALLE RB2012 Y LA CALLE ANTONIO VELÍN - RIO BLANCO”**, con la Propuesta de Ordenanza planteada.

Que, la Propuesta de Ordenanza que se plantea tiene por objeto establecer la rectificación de la calle **"JACINTO NARANJO ENTRE LA CALLE RB2012 Y LA CALLE ANTONIO VELÍN – RIO BLANCO"**, siendo necesario sea aprobado por parte del Concejo Municipal. En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal a)



EXPIDE:

“LA ORDENANZA DE RECTIFICACIÓN DE LA CALLE JACINTO NARANJO ENTRE LA CALLE RB2012 Y LA CALLE ANTONIO VELÍN - RIO BLANCO”

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer la rectificación de la calle Jacinto Naranjo entre la calle RB2012 y la calle Antonio Velin – Río Blanco, estableciendo la nueva funcionalidad de las Manzanas 1 y 2, ubicadas en el Barrio “Centro” de la Cabecera Parroquial de Río Blanco.

Artículo 2.- Características de los Tramos de calle a ser rectificado:

MANZANAS INVOLUCRADA	CLAVE CATAL	DIST. PRO-PUESTA RECTIFICADA	DIST. INICIAL RECTIFICADA	AN-CHO	ÁREA INICIAL	ÁREA PRO-PUESTA
Entre MZ 1 Y 2	MZ1 20-01-19 MZ2 20-01-15	55.81 metros	50.44 metros	14 metros	383,03 m2	444.14 m2

Artículo 3.- Área afectada por la calle Rectificada Manzana “1”:

LOTE “A” 370.32 m2

LOTE “B” 73.83 m2

Artículo 4.- Área de Faja:

LOTE “C” 28.97 m2

Artículo 5.- Área remanente de la calle Rectificada Manzana “2”:

LOTE “1” 281.10 m2

LOTE “2” 89.27 m2

LOTE “3” 12.67 m2

Artículo 6.- La sección de la calle es: Calle Jacinto Naranjo entre la calle RB2012 y la calle Antonio Velín: - Sección Total 14,00 mts, comprendida en: Vereda Norte 2,00 mts., Carril 10,00 mts, Vereda Sur 2,00 mts.



Artículo 7.- El sentido, la direccionalidad y el número de carriles propuestas en la calle es: Calle Jacinto Naranjo entre la calle RB2012 y la calle Antonio Velín: Consta de Dos carriles, Carril Norte en el sentido Este - Oeste y Carril Sur en el sentido Oeste – Este.

Artículo 8.- Los ángulos de la Calle Jacinto Naranjo entre la calle RB2012 y la calle Antonio Velín son:

- 1 Entre la Calle Jacinto Naranjo y la calle RB2012 un ángulo de 90°0'0" Norte,
- 2 continua hacia el Oeste con una longitud de 55,81 mts y un ángulo de 115°21'25" y 64°38'35" Este.

Artículo 9.- La longitud Total de la calle rectificada Jacinto Naranjo entre la calle RB2012 y la calle Antonio Velín es de 55,81 mts.

Artículo 10.- En las propuestas de trazado vial y reformas, los propietarios que fueren afectados se sujetarán a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 11.- Las obras civiles en la Calle Jacinto Naranjo entre la calle RB2012 y la calle Antonio Velín que la administración municipal vaya a ejecutar en este sector, deberán sujetarse al Diseño de Rectificación de la Calle Jacinto Naranjo entre calle RB2012 y la calle Antonio Velín – Rio Blanco, legalmente aprobado en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- Dispóngase a la Dirección Jurídica el procedimiento administrativo-legal, de declaratoria de Utilidad Pública y posterior indemnización a los propietarios de los Lotes que puedan ser afectados.

SEGUNDA.- Considérese las competencias de los diferentes niveles de gobierno y los convenios que puedan generarse para temas de viabilidad según el marco legal vigente.

DISPOSICIONES GENERALES



PRIMERA.- Son parte integrante de la presente Ordenanza el plano que corresponde a la Propuesta de Rectificación de la Calle Jacinto Naranjo entre calle RB2012 y la calle Antonio Velín– Rio Blanco, y que se legitiman con la presente ordenanza.

SEGUNDA.- La presente **“LA ORDENANZA DE RECTIFICACIÓN DE LA CALLE JACINTO NARANJO ENTRE LA CALLE RB2012 Y LA CALLE ANTONIO VELÍN - RIO BLANCO”**, se publicará en la gaceta oficial y en el sitio Web de la municipalidad del Cantón Morona.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona a los **11 días del mes de agosto de 2021.**

Sra. Nadia Sensú Tunki
ALCALDESA DEL CANTÓN MORONA (S)

Abg. Ruth Cabrera Salas
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA. -
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **“LA ORDENANZA DE RECTIFICACIÓN DE LA CALLE JACINTO NARANJO ENTRE LA CALLE RB2012 Y LA CALLE ANTONIO VELÍN - RIO BLANCO”** que en sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona de fecha **28 de julio 2021 y 11 de agosto de 2021**, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Abg. Ruth Cabrera Salas
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA. - SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas a **17 de agosto de 2021.** . En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sancionó la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

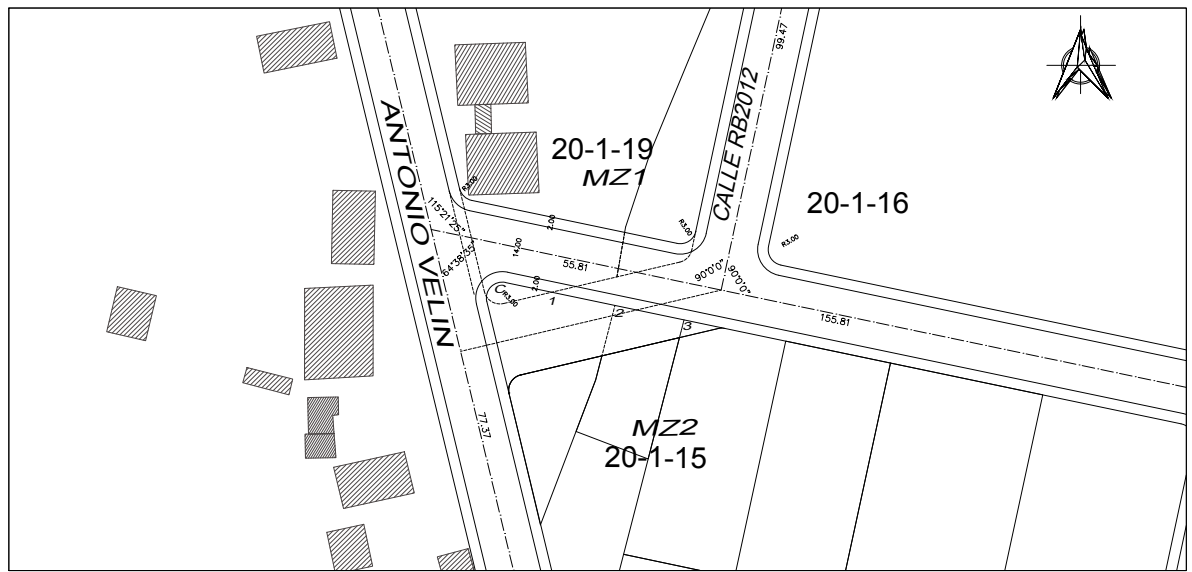
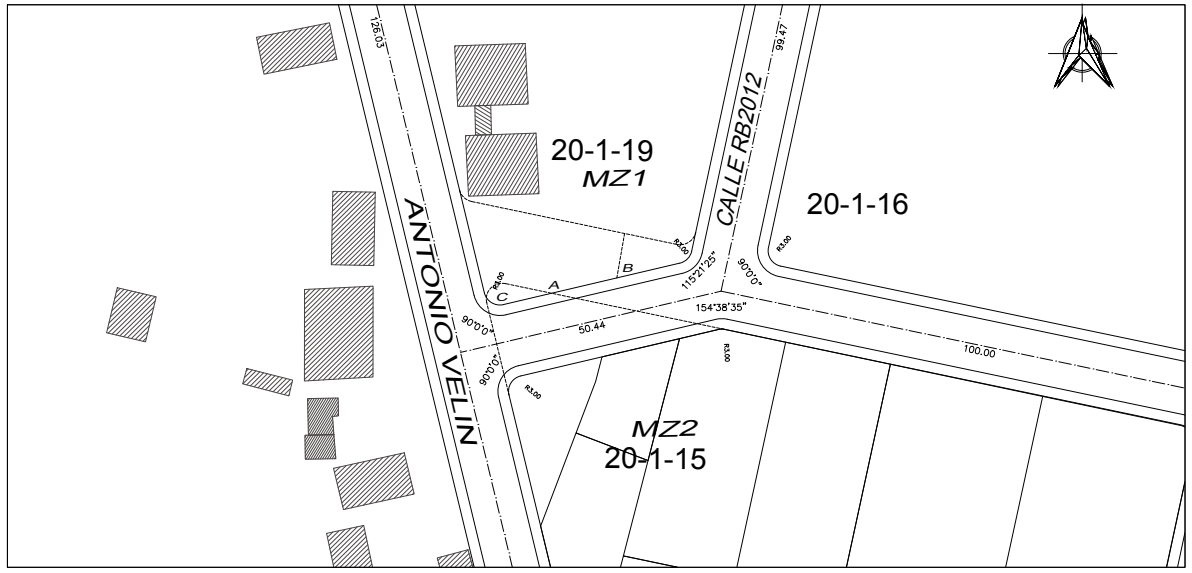


Gobierno Municipal
del cantón Morona

Ing. Franklin Galarza Guzmán
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona, ciudad de Macas a las **14H00 del 17 de agosto de 2021** Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Ing. Franklin Galarza Guzmán, Alcalde del Cantón Morona. - CERTIFICO.

Abg. Ruth Cabrera Salas
SECRETARIA GENERAL.



 GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN <small>DEPARTAMENTO</small>	
"RECTIFICACIÓN DE LA CALLE JACINTO NARANJO ENTRE LA CALLE RB2012 Y LA CALLE ANTONIO VELIN - RIO BLANCO"	
APROBADO POR: _____ <small>DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN</small>	DISEÑADO POR: _____ <small>ARQ. XAVIER TRELLES S.</small>
REVISADO POR: _____	_____
CONTENIDO: <small>SECCION REGIONAL</small>	FECHA: FEBRERO DEL 2011 HOJA: _____ TOTAL: 111